



municipalidades en el año 2024 - Tramo II, Compromiso 4": al Anexo B5 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024 - Tramo II, Compromiso 5"; al Anexo B6 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024 - Tramo II, Compromiso 6", los cuales son aprobados por el presente artículo y forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

1.2 Lo establecido en los Anexos A, B1, B2, B3, B4, B5 y B6 son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de los compromisos e indicadores señalados en el Anexo I del Decreto Supremo N° 318-2023-EF.

### Artículo 2. Publicación

Los Anexos A, B1, B2, B3, B4, B5 y B6 aprobados por el artículo 1 se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

2309676-1

### FE DE ERRATAS

#### DECRETO SUPREMO N° 129-2024-EF

Mediante Oficio N° 000939-2024-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 129-2024-EF, publicado en la Edición Extraordinaria del día 17 de julio de 2024.

- En el Numeral 1.1 del Artículo 1.- ;

DICE:

"(...)

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : M. de Educación
UNIDAD EJECUTORA	024 : Sede Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	143 204 280,00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>143 204 280,00</b>
	=====

(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : M. de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	143 204 280,00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>143 204 280,00</b>
	=====

(...)"

2309767-1

## ENERGÍA Y MINAS

### Designan Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 287-2024-MINEM/DM

Lima, 24 de julio de 2024

VISTOS: El Memorando N° 924-2024/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 237-2024-MINEM/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 730-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe(a) de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Julio César Noriega Herrera como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI  
Ministro de Energía y Minas

2309587-1

### Autorizan transferencia financiera de recursos a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. - ELECTRONORTE S.A.

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2024-MINEM/DM

Lima, 24 de julio de 2024

VISTOS: El Memorando N° 0355-2024/MINEM-VME del Despacho Viceministerial de Electricidad; el Informe N° 010-2024-MINEM/DGER-JPEI de la Jefatura de Programación y Evaluación de Inversiones de la Dirección de Proyectos, el Informe N° 192-2024-MINEM/DGER-JAL de la Jefatura de Asesoría Legal, el Memorando N° 00683-2024/MINEM-DGER-JAF de la Jefatura de Administración y Finanzas y el Memorando N° 0403-2024/MINEM-DGER de la Dirección General de Electrificación Rural; el Memorando N° 1308-2024/MINEM-OGPP y el Informe N° 201-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0718-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,